

## Resolución de Alcaldía N° 016-2024-ALC/MDP

Pucusana, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

**VISTO:** El Memorándum N° 001-2024-OGPP/MDP de fecha 03 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 032-2024-OT-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 021-2024-OC-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico N° 004-2024-OGPP/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 033-2024-OGAJ/MDP de fecha 29 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 058-2024-GM/MDP de fecha 29 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II. Autonomía, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Ítem 09. Obligaciones y Responsabilidades, de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo N° 50 Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023/MDP de fecha 28 de diciembre 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pucusana 2024, por el importe de S/. 21,504,719 (Veintiún millones quinientos cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 céntimos), para el Ejercicio Fiscal Año 2024.



Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el literal c) numeral 28.1 de su artículo 28° que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL (...)"

Que, mediante Memorándum N° 001-2024-OGPP/MDP de fecha 03 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la remisión del acta de conciliación de Saldo de Balance Financiero de los rubros de financiamiento, con la finalidad de proceder a dar trámite a su incorporación en el Presupuesto de la Entidad Ejercicio Fiscal 2024 y dar viabilidad presupuestaria a los proyectos de Inversión en situación de continuidad;

Que, mediante Memorándum N° 032-2024-OT-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 de la Oficina de Tesorería, remite cuadro actualizado referente a los saldos financieros de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y del BCP al 31 de diciembre del 2023, que tiene nuestra entidad, la cual permitirá la ejecución del saldo de balance del período 2023;

Que, mediante Informe N° 021-2024-OC-OGA/MDP de fecha 26 de enero del 2024 la Oficina de Contabilidad, remite la información preliminar del saldo del balance periodo 2023 correspondiente al rubro 13;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-OGPP/MDP de fecha 26 de enero del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone y emite opinión técnica favorable para la Modificación Presupuestal Tipo 002, Crédito Suplementario, por percepción de Mayores Ingresos Públicos provenientes de la Determinación de Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2023 del Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el importe total S/. 43,571.00 (Cuarenta y Tres mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 033-2024-OGAJ/MDP de fecha 29 de enero del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 058-2024-GM/MDP de fecha 29 de enero del 2024 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

**AUTORÍCESE** la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance al 31 de diciembre 2023; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana del Departamento de Lima, para el Año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 43,571.00 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles)** en el **Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, de acuerdo al siguiente detalle:





**INGRESOS**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>TIPO DE INGRESO</b>	B	FLUJO DE INGRESO	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
<b>GENÉRICA</b>	1.9		
<b>ESP. DETALLADA</b>	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	43,571.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>43,571.00</b>

**EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>		<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>			301273
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>		13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PRODUCTO</b>	3999999	SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	
<b>PROGRAMA</b>	2.3	Bienes y Servicios	43,571.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>43,571.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

La presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO .- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
**JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA**  
 ALCALDE